

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES  
FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO**

Sevilla, 30 de agosto de 2024

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y  
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE  
MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS TUC DE GRANADA.**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General De Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de autorización de modificación de las tarifas de TUC de Granada y ello en base a las siguientes:

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos.

**SEGUNDA.-** En términos generales el Consejo constata que el objetivo que persigue el establecimiento de nuevas prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario para el TUC de Granada es dar servicio a los habitantes del municipio, mejorar las comunicaciones en curso, reducir tiempos de espera y, en definitiva, fomentar la utilización del transporte público urbano en detrimento del vehículo particular.

La última revisión de tarifas se implantó el 15 de agosto de 2017, por lo que el ayuntamiento justifica el incremento en la evolución del precio por kilómetro y de los costes totales del servicio además de cambiar de modelo de transporte urbano colectivo con la correspondiente inversión en flota e infraestructuras necesarias además de implementar determinadas mejoras sociales con objeto de promocionar el uso del TUC.

**TERCERA.-** En lo que afecta a la memoria económica, este Consejo observa que los gastos que se refieren como necesarios para la prestación del servicio no vienen debidamente justificados, no explicándose de dónde se obtienen haciendo referencia a un incremento en costes que no viene desglosado ni en la previsión para 2024, ni en los datos que aparece en el formulario G. (gastos de personal, amortizaciones o combustible).

Las tarifas propuestas vienen a enfocar los incrementos más importantes en los billetes ordinarios y en el bus búho en los que la variación asciende al 14,29 y el 13,33% respectivamente, modulando la subida en los bonos de transporte.

En este sentido, nos llama la atención que se incremente más los bonos de recarga de transporte de 20 ó 10 euros que los de 5 euros, entendiéndose que sería más conveniente potenciar el uso habitual del TUC.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA** que, habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el expediente de autorización de modificación de las tarifas de TUC de Granada; y si así lo tiene a bien, se proceda a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.